



Expedient núm. 01404 2019 14.
Projecte Reglament Intern d'ús d'aeronaus no tripuladas (DRONS)
2º Informe

INFORME.-

Se solicita Informe, en base al art. 69.2.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración municipal, al proyecto de Reglamento Interno de uso de aeronaves no tripuladas (drones), pilotadas por control remoto (RPAS) por el Cuerpo de la Policía Local., conforme al texto remitido a esta Asesoría Jurídica, con el conforme del Sr. Secretario, con fecha 18 de noviembre de 2019.

El Proyecto de Reglamento Interno de uso de aeronaves no pilotadas ya fue informado en su anterior redacción por esta Asesoría Jurídica, con fecha 8 de abril, en relación a la cual se han valorado las cuestiones relativas a una correcta regulación normativa que se indicaron, por exigencia de los artículos 107 y siguientes del Reglamento del Pleno, y 129 y siguientes de la Ley 39/2015. También se han atendido otras consideraciones en cuanto a la redacción de algunos apartados.

La regulación normativa a la que complementa la Ordenanza municipal, viene establecida fundamentalmente por el Real Decreto 1036/2017, por el que se regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto; siendo la Agencia Española de Seguridad Aérea la responsable de controlar la seguridad de las operaciones de los drones (sin perjuicio de otra normativa que incidentalmente les afectan en su consideración de aeronaves; o su incidencia en la normativa que regula la protección de datos de carácter personal, o en materia de seguridad ciudadana).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT/ADA TIT.ASSE.JUR.MPAL(ADV.CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	25/11/2019	ACCVCA-120	4872702126820647712



El objeto del proyecto es dotar en el t.m. de Valencia a la policía local de aeronaves o vehículos aéreos no tripulados que le permitan llevar a cabo sus funciones con más eficiencia, sobre todo en labores de vigilancia y prevención, búsqueda y rescate de personas, inspección de lugares inaccesibles o tomar fotos y grabar vídeo en determinados eventos y concentraciones, en el ejercicio de las competencias propias.

Como dijimos en nuestro anterior informe, en general el proyecto de reglamento transcribe el contenido del Real Decreto 1036/2017 citado, por el que se regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto, por cuanto esta disposición establece el marco legal de la utilización de estas aeronaves, de acuerdo con la delimitación que contempla el art. 3 del citado Real Decreto, por lo que el Reglamento municipal exigirá una lectura integradora con el contenido del Real Decreto, al que se sujeta la regulación municipal, en los términos del citado art. 3.

El procedimiento de aprobación del Reglamento, una vez aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.a. de la Ley de Bases de Régimen Local), ha de seguir los trámites que contemplan los arts. 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT/ADA TIT.ASSE.JUR.MPAL(ADV.CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	25/11/2019	ACCVCA-120	4872702126820647712